

CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 20 de abril de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, mayo 18 de 2023.-


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Veintitrés de mayo del dos mil veintitrés.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

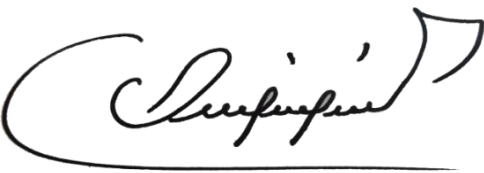
1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **ejecutivo de mínima cuantía** promovido por **BANCOOMEVA S.A.** quien cedió el crédito a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**, en contra del señor **OSCAR RODRÍGUEZ QUIMBAYO**, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

2.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha noviembre trece (13), del dos mil diecinueve (2019).- Líbrese los oficios respectivos por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. No hay lugar a condena en costas.

3.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

4.-ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de mayo de 2023. No. 088


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d408d4cf3473d45b9b810298861008fde5af82fea4d3eb5dff147f8f19637a5**

Documento generado en 20/05/2023 08:41:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>